

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
21/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Eric Gudiño Torres, quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en representación del referido Poder Ejecutivo local.	5232

Documentales que se depositaron el cuatro de marzo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el diecinueve siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veintiséis.

I. Informe del órgano ejecutivo.

Visto el escrito y anexo del Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se tiene por rendido el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al informe la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro¹.

III. Domicilio, autorizado, delegados y pruebas.

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 2 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, que establece:

Artículo 2. El ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde al Gobernador, quien tendrá las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables.
La representación legal del Poder Ejecutivo del Estado recae en el Gobernador.
El Gobernador, en su carácter de titular del Poder Ejecutivo, podrá ser representado por el Secretario de Gobierno, ante cualquier autoridad federal, estatal y municipal.
El Gobernador podrá delegar la representación legal del Poder Ejecutivo del Estado, a los servidores públicos o personas que designe, a través de acuerdo administrativo o poder otorgado ante Notario.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2026

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como autorizado y delegados a las personas que menciona; además, ofrece como pruebas la documental que acompaña en copia certificada, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

IV. Acceso a expediente y notificaciones electrónicas.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la delegada que menciona el promovente cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición**.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Traslados.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², queda a disposición del Poder Ejecutivo Federal el informe de cuenta y córrase traslado con copia del mismo a la Fiscalía General de la República.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejo Jurídico del Gobierno Federal'."*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2026

VI. Plazo para formular alegatos.

Visto el estado procesal del expediente y de conformidad con el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

VII. Notifíquese.

Por lista, por estrados al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, por oficio al Poder Ejecutivo de la referida Entidad, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2026T23:06:11Z / 24/03/2026T17:06:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	43 d6 c9 bb 73 e7 82 c8 b5 ad 68 c6 45 95 42 45 1b 62 74 92 39 ff 65 14 ca 5a e9 be d8 a2 66 84 90 6e 1b 7e 67 f3 b7 4d a6 0c 68 fa a5 1d 90 2d 1d e6 bd 23 34 bd 84 51 fb 5b 11 7a d0 0e 9a e8 e7 82 90 3d 96 a2 6e 2e ed a0 fb 9e 0a 37 16 2a 5a f3 37 f9 11 25 46 91 34 a2 09 d1 6a dd 95 79 d5 fc 1e 69 1a 2f 3b f4 31 cf 10 ab 65 4f 70 ac fe 8d 49 82 7e f6 ac b4 ce e5 f5 5a bb 62 d9 16 b0 e6 e9 c2 cb 6d b7 4b fd d2 46 03 46 9b 92 8e 40 ea 94 a3 f0 0d 55 92 ae c2 d2 4d da 08 24 94 f6 92 1b a1 c2 f9 f2 e5 0f 8e bf 6c ac fb 57 5e 78 44 4b 05 d9 86 39 aa 38 c8 52 d5 4a 35 26 6f 6f be 93 04 2a 82 28 ea c8 6f 44 f1 35 82 5d b0 5e 61 30 f9 90 e8 58 c1 b8 e5 90 41 98 76 4b c0 e2 01 88 48 29 a9 18 23 d2 47 71 74 c7 48 89 54 ff 14 16 8d 12 47 97 ba 17 62 96 1c ee c7 05 7f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2026T23:06:16Z / 24/03/2026T17:06:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2026T23:06:11Z / 24/03/2026T17:06:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1249148			
	Datos estampillados	175F536AD1361A7BFD206FAC69C8C514261CF3DE3C69441476024DDE3BA09D0600A			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2026T23:09:50Z / 23/03/2026T17:09:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	89 42 25 2d 5b 51 2f fa 2d 3c e9 05 f3 7b 20 77 7b 27 79 3b 8f 86 48 fa 29 3f 3e 77 ab d3 a4 b9 4d 86 33 4c 22 83 80 ca 69 2f 8a de 58 d2 26 73 fe 22 cf d3 59 9e 78 2c bc 27 64 57 9d b6 16 2f 1f 68 7e fd 84 a4 be 0c f5 27 f6 e7 cd fb 92 3e 03 0a ca 13 e6 db cd 61 1b 12 4c f7 a6 60 d1 03 53 c6 90 68 64 7b 85 be 26 fc a3 49 11 42 01 c9 23 04 46 25 68 71 61 f7 61 a7 f2 eb 43 c0 c8 1e bc 4e c7 ab e3 7d 39 b4 ca 29 52 38 38 ee 47 b7 2f 63 eb 75 18 9d 74 f9 b7 08 82 28 d9 5a fa 2e ab 2a 49 bb 5d 50 d5 f9 0d 44 9f 33 8c 85 05 61 18 2f 5e 56 e7 50 d1 3b ec b5 f1 b3 e2 e0 8b 13 72 61 f0 0e 7b cb 50 3c 36 15 23 75 2e 39 00 71 cd 27 16 8f fc 4a 2c 33 44 eb fa dc aa 05 72 24 2c 6b 6d 78 34 f7 92 7d 4f 7c 42 22 74 7d 99 7d ca 2c c7 0e 57 c1 61 c9 08 4a 8f b4 44 28 9b cc				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2026T23:09:51Z / 23/03/2026T17:09:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2026T23:09:50Z / 23/03/2026T17:09:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1238356			
	Datos estampillados	E8968B513F2F6331F1804105A775115C25308C529DCEA403B61A01187CE442BB44147B			